

# Líneas de intervención ante situaciones relacionadas con el **consumo** de **sustancias psicoactivas** en **centros educativos**

**ANEP**

ADMINISTRACIÓN  
NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA





ADMINISTRACIÓN  
NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

## AUTORIDADES

### **Consejo Directivo Central**

PRESIDENTE / Mtro. Pablo Caggiani

CONSEJERA / Mtra. Elbia Pereira

CONSEJERA / Profa. Carolina Pallas

CONSEJERA / Mtra. Daysi Iglesias

CONSEJERO / Prof. Julián Mazzoni

### **Dirección General de Educación Inicial y Primaria**

DIRECTORA GENERAL / Mtra. Gabriela Salsamendi

SUBDIRECTORA / Mtra. Selva Pérez

### **Dirección General de Educación Secundaria**

DIRECTOR GENERAL / Prof. Manuel Oroño

SUBDIRECTORA / Prof. Sandra Peña

### **Dirección General de Educación Técnico Profesional**

DIRECTORA GENERAL / Prof. Virginia Verderese

SUBDIRECTOR / Prof. Wilson Netto

### **Consejo de Formación en Educación**

PRESIDENTE / Prof. Walter Fernández Val

CONSEJERA / Prof. Lic. María Laura Donya Rodríguez

CONSEJERA / Mag. Mtra. Martina Bailón Goday

CONSEJERA DOCENTE / Mag. Prof. Nirian Carbajal Rodríguez

CONSEJERO ESTUDIANTIL / Joaquín Dauson

### **Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas** Codicen

DIRECTOR EJECUTIVO / Prof. Antonio Romano

### **Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional** Codicen

DIRECTORA EJECUTIVA / Ec. Daniela Corena



**Presidencia  
Uruguay**

**Junta Nacional  
de Drogas**

## AUTORIDADES

### **Secretaría Nacional de Drogas**

**Dr. Jorge Díaz**

PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS

**Dr. Gabriel Rossi**

SECRETARIO GENERAL

# Líneas de intervención ante situaciones relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas en centros educativos

## **Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional**

Dirección Sectorial de Salud / División Salud Estudiantil

## **Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas**

Dirección de Derechos Humanos

## Autores

### Grupo de Trabajo Intersectorial ANEP / Secretaría Nacional de Drogas

#### ANEP

##### **Codicen División, Dirección Sectorial de Salud, Salud Estudiantil**

Lic.Psic. Isabel Berrueta

Mag. Cecilia Llugain

Mag. Carolina Ponasso

Dr. Darío Pose

##### **Equipos técnicos de las Direcciones Generales de la ANEP**

Lic. Psic. Carina Sagrera / Educación Inicial y Primaria, Programa Escuelas Disfrutables.

Lic. Psic. Gerardo Verdier / Educación Secundaria, Departamento Integral del Estudiante.

Lic. Psic. Irene Iriñiz / Educación Técnico Profesional, Unidad de Apoyo Multidisciplinario.

##### **Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos**

Mag. Magdalena Gulla

#### Secretaría Nacional de Drogas

Psic. Esp. Ana Castro

Lic. Psic. Mariana Silva

Agradecimiento por sus invaluable aportes para la elaboración del presente documento

## **ANEP**

### **Consejo Directivo Central**

#### **Dirección de Derechos Humanos**

Dra. Lorena Placencia

#### **División Salud Estudiantil**

Dr. Federico Melián

Psic. Anahí Verga

#### **Dirección General de Educación Secundaria**

Dr. Bautista Duhagón

#### **Dirección General de Educación Técnico Profesional**

Unidad de Apoyo Multidisciplinario

Mag. Jorge Peloché

## **Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay**

### **Coordinación de Intervenciones Especializadas**

Ed. Soc. Ignacio Arcos

## **Ministerio del Interior**

### **Dirección General de Represión al Tráfico Ilícito de Drogas**

Director Crio. Gral. Alfredo Rodríguez

Lic. Quím. Mónica Santos

Of. Ppal. Jennifer Núñez

# Índice

Siglas.....	8
Consideraciones Generales.....	9
Anexo 1 – Antecedentes Y Marco Teórico Conceptual .....	19
Algunas Conceptualizaciones Sobre Las Sustancias Psicoactivas.....	20
Posibles Abordajes Desde El Sistema Educativo.....	22
Anexo 2 - Marco Normativo .....	25
Anexo 3 - Listado De Recursos.....	26
Bibliografía .....	36

## Siglas

ANEP	Administración Nacional de Educación Pública
CIAT	Centro de Información y Asesoramiento Toxicológico
CODICEN	Consejo Directivo Central de la ANEP
DDHH	Derechos Humanos
DEJA	Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos
DGEIP	Dirección General de Educación Inicial y Primaria
DGES	Dirección General de Educación Secundaria
DGETP	Dirección General de Educación Técnico Profesional
DIE	Departamento Integral del Estudiante
DISE	División Salud Estudiantil
DSS	Dirección Sectorial de Salud
INAU	Instituto del Niño y el Adolescente de Uruguay
JND	Junta Nacional de Drogas
MI	Ministerio del Interior
OMS	Organización Mundial de la Salud
PED	Programa de Escuelas Disfrutables
UAM	Unidad de Apoyo Multidisciplinario
UNAI	Unidad de Análisis e Intervención

## Consideraciones Generales

De acuerdo con la definición de la O.M.S. (2002) sustancia psicoactiva “es toda sustancia terapéutica o no, que introducida en el organismo por cualquier vía es capaz de actuar sobre el sistema nervioso central hasta provocar en él una alteración física o intelectual, la experimentación de nuevas sensaciones o la modificación de su estado psíquico”.

Dicha modificación, condicionada por los efectos inmediatos (psicoactivos) o persistentes (crónicos), predispone a una reiteración en el uso de la sustancia.

El uso problemático de sustancias psicoactivas se constituye cuando una persona establece con éstas, una relación que produce consecuencias negativas para sí misma y/o su entorno, sea por su cantidad, frecuencia, su situación física, psíquica, social, o el contexto de consumo. No refiere sólo a consumo abusivo o adictivo, sino también a los consumos experimentales ocasionales o habituales que produzcan daños significativos. Genera un impacto a nivel singular y colectivo, que conlleva complicaciones que trascienden la salud física y sus patologías asociadas, pudiendo afectar los vínculos de orden familiar, social, educativo, laboral, propiciando conductas de riesgo, vinculadas a la vulnerabilidad e impulsividad.

Los avances científicos nos han permitido ampliar el conocimiento de los procesos físicos y psíquicos, mediante los que actúan estas sustancias.

La dependencia implica que la persona compulsivamente requiere del consumo de la sustancia psicoactiva, no pudiendo controlar ni la cantidad, ni el momento de dejarla. Es producto de múltiples factores bio psico ambientales, implicando un riesgo para el desarrollo integral de las personas. Estos factores son atributos modificables y, por lo tanto, su reconocimiento permite realizar acciones que lleven a su disminución, mediante intervenciones preventivas y de promoción de salud. Es un fenómeno que impacta en la vida cotidiana y afecta la construcción del proyecto de vida.

El consumo de drogas y otras sustancias psicoactivas durante la niñez, adolescencia y juventud produce daños físicos, sociales y de las funciones cognitivas, lo que puede asociarse a un mayor riesgo de sufrir distintas patologías en la edad adulta. A nivel cerebral, las drogas actúan sobre los neurotransmisores alterando y enlenteciendo su funcionamiento, afectando la conducta, el estado de ánimo y la percepción. Durante la etapa de la infancia y adolescencia, el cerebro se encuentra particularmente susceptible a los efectos nocivos derivados del consumo de sustancias, por lo que su uso aumenta la probabilidad de tener problemas de salud mental, depresión, trastornos de la personalidad, trastornos de ansiedad, esquizofrenia, pensamientos suicidas, intentos de suicidio y suicidio, particularmente en las personas que tienen ciertas vulnerabilidades específicas. Además, la exposición a drogas durante períodos críticos del desarrollo del cerebro puede alterar las vías neuronales cognitivas, ocasionando pérdida de memoria, dificultades atencionales y en los aprendizajes. Esto impacta directamente en el razonamiento y la toma de decisiones.

Desde el punto de vista social; el consumo de drogas puede alterar los vínculos de apego (familiares, amigos, compañeros, etc.) e interferir con el desarrollo de vínculos saludables actuales y a largo plazo.

**En suma, los niños/as, adolescentes y jóvenes que usan drogas, corren más riesgos de:**

- Afectar el criterio para la toma de decisiones: el consumo de drogas en la adolescencia se asocia con la dificultad para evaluar consecuencias en el marco de las interacciones sociales y personales.
- Actividad sexual de alto riesgo: relaciones sexuales sin protección y el embarazo no planificado.
- Trastornos de salud mental: agravar los trastornos de salud mental, como depresión y ansiedad, o aumentar el riesgo de desarrollarlos.
- Conducir bajo los efectos de las drogas: afecta la capacidad para conducir, y pone en peligro al conductor, pasajeros y otras personas en la vía pública.
- Cambios en el desempeño escolar: descender el rendimiento académico (calificaciones), la asistencia y la experiencia en el centro educativo.

La educación es un escenario de intervención, desde la promoción y prevención, de aspectos vinculados a la salud de la población que la integra. Ocupa un lugar significativo en la detección de factores de riesgo, constituyendo a su vez un factor protector. Su carácter universal, facilita el desarrollo de políticas públicas relativas a la salud integral, lo cual coloca a esta temática en primer plano.

La Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) - Consejo Directivo Central (CODICEN), presenta una trayectoria de larga data en el abordaje de la temática que nos convoca y en la coordinación con la Secretaría Nacional de Drogas (Presidencia de la República).

Las acciones desarrolladas hasta el momento, se enmarcan en las Estrategias Nacionales basadas en el conocimiento recogido de manera sucesiva en las Encuestas Nacionales sobre consumo de drogas en estudiantes de enseñanza media.

Se sustenta en un paradigma integral basado en los pilares de la salud pública desde una perspectiva de derechos humanos, género y generaciones, que pone como centro a las personas y al vínculo que establecen con las sustancias y no en las sustancias propiamente dichas. Esta concepción del fenómeno desde lo complejo y dinámico, con foco en las personas y comunidades, integra los diversos factores sociales, económicos, políticos y culturales que afectan los derechos fundamentales de las personas, configurando un marco ético para el conjunto de normas, planes, estrategias y acciones a desarrollar.

En este marco ANEP aprobó en 2021 el Plan Estratégico de “Promoción de salud y prevención de la problemática del consumo de sustancias psicoactivas y otras conductas adictivas”, que plantea como objetivos:

- Contribuir en la articulación y coordinación de las acciones implementadas en torno a situaciones relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas y otras formas de consumo problemático en el ámbito educativo.
- Asesorar y orientar en la temática a los diferentes actores de la comunidad educativa a fin de propiciar que las intervenciones realizadas en el ámbito de ANEP, tengan una mirada integral, en clave de derechos desde la perspectiva de la ética del bienestar.

- Integrar el conocimiento sistematizado que emana de las intervenciones en territorio y de la participación de toda la comunidad educativa.

Este documento acerca lineamientos para la gestión de situaciones emergentes vinculadas a usos de sustancias psicoactivas por estudiantes en centros educativos a nivel nacional, los cuales recogen y han de ser interpretados a la luz de los principios rectores de las políticas públicas, fundamentalmente el respeto a los derechos humanos. Los mismos no eximen de la aplicación de medidas disciplinarias que estén previstas en los reglamentos y estatutos del estudiante aplicables.

Asimismo, el ámbito de aplicación de las líneas de intervención que describe este documento se focaliza en los centros educativos, específicamente. Es importante señalar que existen otros ámbitos de elaboración y aportes sobre la temática, los cuales están orientados a la creación de herramientas de aplicación para funcionarios en general.

**Las siguientes son sugerencias u orientaciones, a tener en cuenta por los diferentes equipos de dirección, docentes y técnicos, en el abordaje de situaciones emergentes, en cada centro educativo y en el marco de las atribuciones de cada rol.**

- Abordar la situación como un acto educativo, desde un enfoque centrado en la promoción de salud integral y el fortalecimiento de las habilidades socioemocionales-psicoafectivas.
- La perspectiva de la intervención se descentra de las sustancias psicoactivas, evitando juicios de valor, culpabilización y estigmatización.
- La complejidad de esta temática implica considerar a todos los actores involucrados.
- Se interviene en un marco de confidencialidad por parte del colectivo de la institución.
- La intervención debe partir de la planificación reflexiva de las consecuencias que toda intervención conlleva, considerando que la omisión también produce efectos.
- Se centra en la toma de decisiones colectivas desde la corresponsabilidad.
- Se considera implementar las acciones contemplando la seguridad e integridad de la comunidad educativa.
- Evitar vincular a priori el consumo con otros problemas que eventualmente presente la persona en el ámbito educativo.
- El enfoque se sustenta en la integridad y dignidad de la persona como sujeto de derechos desde una ética democrática.
- Estos lineamientos no eximen de la aplicación de medidas disciplinarias si corresponden.

En nuestro país, las políticas en torno al uso problemático de drogas se alejan del paradigma prohibicionista de forma sostenida desde el año 2013 por vía de la aprobación de Ley N° 19.172 "Regulación y control del cannabis". Efectivamente, diferentes investigaciones muestran que el mencionado enfoque no logra las transformaciones ni el impacto esperado.

El descentramiento de la política prohibicionista, no implica un posicionamiento habilitante dentro de las instituciones educativas, ni el desconocimiento del abordaje de las normas de convivencia social.

## POSIBLES SITUACIONES Y SUGERENCIAS PARA SU ABORDAJE

### 1. Persona bajo efectos de sustancias psicoactivas en el centro educativo.

La persona presenta síntomas, por ejemplo: excitación psicomotriz, alteración de la percepción, de la ubicación espacio-temporal, depresión de conciencia, convulsiones, taquicardia, palpitaciones, dolor en el pecho.

1	PRIMERAS ACCIONES PARA ATENDER LA SALUD INTEGRAL	ACCIONES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE SALUD Y BIENESTAR, A REALIZAR DESDE EL CENTRO EDUCATIVO
Requiere asistencia médica inmediata.	<p><b>En caso de encontrarnos con una intoxicación se brindarán los primeros auxilios:</b>  <b>El equipo de Dirección o en quien delegue deberá:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Llamar a la emergencia móvil de la persona si cuenta con ella o la del centro educativo si es área protegida.</li> <li>• En caso de que la persona no cuente con emergencia móvil ni el centro educativo con área protegida, contactar con el centro de salud más cercano o llamar al 911.</li> <li>• Eventualmente llamar al CIAT (Centro de Información y Asesoramiento Toxicológico, Tel: 1722)</li> </ul> <p><b>Si se trata de un estudiante menor:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informarle desde el inicio que se contactará a la familia o referente, expresando el propósito de buscar soluciones. Esta información tiene carácter normativo.</li> <li>• Mientras llega la asistencia, un referente de la persona mediará intentando contenerlo a través de la palabra y la escucha en un ambiente calmo que asegure privacidad.</li> <li>• Comunicarse con los Equipos Técnicos de ANEP, lo cual dependerá del subsistema al cual pertenezca el centro educativo donde se registre el incidente: PED/DGEIP, DIE/DGES, UAM/DGETP, DEJA/CFE, DiSE/DSS. En caso de no contar con Equipos Técnicos, comunicarse con Equipos Referentes Departamentales para recibir orientación técnica (<i>Ver Anexo 3</i>).</li> <li>• De existir la necesidad de traslado de un estudiante menor a un centro asistencial, un referente del centro educativo lo acompañará. Comunicar a la familia o adultos referentes. Es normativa la comunicación, resguardando la protección del menor.</li> <li>• Es importante identificar los propios prejuicios con respecto a la causa de la sintomatología de manera de no condicionar el modo de intervenir.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientar la intervención como una instancia de búsqueda de soluciones compartidas.</li> <li>• Coordinar o vincular a la persona y su familia o referente si corresponde, para ser valorado y atendido en una institución de salud.</li> <li>• Coordinar para recibir orientación y acompañamiento a la situación por un equipo profesional interdisciplinario.</li> <li>• Aportar información de forma pertinente y adecuada a la situación con el fin de calmar ansiedades y contener, evitando información anecdótica que sobreexponga.</li> <li>• Se sugiere no organizar actividades en la inmediatez del suceso (no es el momento adecuado).</li> <li>• Esta situación constituye una oportunidad para planificar actividades de promoción de salud hacia el fortalecimiento de las habilidades socioemocionales dirigidas a distintos actores de la comunidad educativa en forma integral.</li> </ul>

En todos los casos un médico del prestador de salud convocado, será el responsable de establecer el diagnóstico del uso de sustancias psicoactivas, sus efectos o síntomas. Llamará al CIAT (Centro de Información y Asesoramiento Toxicológico), Tel: 1722 para obtener información telefónica y asesoramiento. En base a esto, brindará asistencia y de no requerir traslado, dejará a la persona en el centro educativo.

2. Persona consumiendo sustancias psicoactivas dentro del centro educativo. RECORDAR: puede tratarse de un vínculo único o experimental con la sustancia.		
2	PRIMERAS ACCIONES DE ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL	ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD Y BIENESTAR A REALIZAR DESDE EL CENTRO EDUCATIVO
2.1: Estudiante menor de edad	<p><b>Preservar la calma ante el suceso. El equipo de Dirección o en quien delegue deberá:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicar al estudiante que el consumo no está permitido dentro del centro educativo.</li> <li>• Luego de estudiada y analizada la situación puntual, se evaluará si requiere la coordinación con un equipo técnico de ANEP, lo cual dependerá del subsistema al cual pertenezca el centro educativo donde se registre el incidente: PED/DGEIP, DIE/DGES, UAM/DGETP, DEJA/CFE, DiSE/DSS. El equipo técnico evaluará si requiere la coordinación con instituciones o equipos especializados en la temática, para seguimiento del diagnóstico y el tratamiento (<i>Ver Anexo 3</i>).</li> <li>• Mantener una entrevista con sus referentes adultos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se sugiere no organizar reuniones de docentes ni de adultos referentes en la inmediatez del suceso (no es el momento adecuado). Las mismas deben planificarse de forma reflexiva.</li> </ul>
2.2: Estudiante mayor de edad	<p><b>Preservar la calma ante el suceso. El equipo de Dirección o en quien delegue deberá:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicar al estudiante que el consumo no está permitido dentro del centro educativo.</li> <li>• Luego de estudiada y analizada la situación puntual, se evaluará si requiere la coordinación con un equipo técnico de ANEP, lo cual dependerá del subsistema al cual pertenezca el centro educativo donde se registre el incidente: PED/DGEIP, DIE/DGES, UAM/DGETP, DEJA/CFE, DiSE/DSS. El equipo técnico evaluará si requiere la coordinación con instituciones o equipos especializados en la temática, para seguimiento del diagnóstico y el tratamiento (<i>Ver Anexo 3</i>).</li> <li>• Ante la observación, recepción del relato y/o denuncia de la situación, tomar las medidas administrativas pertinentes. Informar a las autoridades correspondientes, desde la perspectiva de salud integral.</li> </ul>	

3. Una persona con posesión de sustancias psicoactivas para uso personal dentro del centro educativo.		
3	PRIMERAS ACCIONES PARA EL CUIDADO DE LA SALUD	ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD Y BIENESTAR A REALIZAR DESDE EL CENTRO EDUCATIVO
3.1: Estudiante menor de edad	<p><b>Preservar la calma ante el suceso</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El equipo de dirección solicitará al estudiante la entrega de la sustancia e informará sobre las prohibiciones que rigen en el Centro Educativo. Asimismo, comunicará a sus referentes adultos de la situación y normativas vigentes. Labrar un acta en presencia de dos testigos del centro educativo.</li> <li>En caso de no cumplir con la solicitud de la entrega, labrar un acta en presencia de dos testigos del centro educativo. Coordinar la intervención con equipo técnico (ver Anexo 3) <ul style="list-style-type: none"> <li><b>En caso de sustancias de venta legal (alcohol, tabaco y medicamentos controlados cuando no se haya comunicado la prescripción médica),</b> coordinar la entrega de lo retirado dentro de las primeras 24 horas de ocurrido el suceso a los responsables adultos del menor, consignando fecha, lugar y circunstancias en la que se produjo el retiro.</li> <li><b>En el caso de drogas de venta ilegal y cannabis (con su regulación específica por la Ley No.19172),</b> dentro de las primeras 24 horas del suceso, comunicar a la Brigada Nacional Antinarcoóticos (Dirección General de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas) en sus reparticiones de Montevideo e Interior según corresponda, cuyo personal asistirá al Centro Educativo (Ver Anexo 3). La misma labrará acta de incautación en presencia de dos testigos del centro educativo, retirando la sustancia. La copia del acta quedará en la institución, para ser elevada con informe a las autoridades jerárquicas correspondientes. Éstas se elevarán a la División Jurídica de cada Dirección General, la cual procederá de acuerdo a la situación.</li> </ul> </li> </ul> <p><b>El equipo de Dirección o en quien delegue deberá:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Convocar la pronta intervención de los Equipos Técnicos de ANEP, lo cual dependerá del subsistema al cual pertenezca el centro educativo donde se registre el incidente: PED/DGEIP, DIE/DGES, UAM/DGETP, DEJA/CFE, DiSE/DSS, quienes valorarán la situación emergente definiendo el plan de intervención conjunta, considerando la necesidad de entrevistar a los involucrados (si es menor, será con el estudiante y sus referentes adultos) (Ver Anexo 3) <ul style="list-style-type: none"> <li>El Equipo Técnico que interviene elevará un informe a la jerarquía correspondiente poniendo en conocimiento de la situación, en forma inmediata. Ésta actuará, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 10, (Art. 172 al 174)</li> </ul> </li> <li>Se comunicará a la jerarquía inmediata</li> <li>según corresponda, quien deberá: <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar las acciones administrativas correspondientes.</li> <li>Tomar medidas de protección pertinentes respecto a los involucrados.</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicar a la persona que la exhibición de sustancias y el consumo no están permitidos dentro del centro educativo.</li> <li>Solicitar que deje de hacerlo.</li> <li>Estas situaciones constituyen una oportunidad para una acción de carácter educativo.</li> <li>No saturar con excesiva información.</li> <li>Orientar la intervención como una instancia de búsqueda de soluciones compartidas, atendiendo la complejidad del consumo de sustancias y determinantes sociales asociados.</li> <li>Se sugiere no organizar reuniones de docentes ni de adultos referentes en la inmediatez del suceso (no es el momento adecuado). Las mismas deben planificarse de forma reflexiva.</li> <li>Planificar intervenciones desde la promoción de salud y fortalecimiento de habilidades socioemocionales- psicoafectivas y gestión de riesgos dirigidas a los diferentes actores.</li> </ul>

<p><b>3.2: Estudiante mayor de edad</b></p>	<p><b>Preservar la calma ante el suceso.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el estudiante mayor de edad involucrado, porta drogas para su consumo propio, pero no las exhibe ni las consume dentro del centro educativo (uso privado): no amerita intervenir.</li> <li>• Si el estudiante exhibe o consume una sustancia psicoactiva de uso propio, dentro del centro educativo:             <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ <b>Intervenir igual que en 3.1</b>, comenzando por el diálogo y siguiendo los lineamientos administrativos correspondientes, en forma gradual y progresiva (<i>Ver Anexo 2</i>)</li> </ul> </li> </ul> <p><b>El equipo de Dirección o en quien delegue deberá:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poner en conocimiento a las jerarquías correspondientes en forma inmediata, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 10, (art. 172 y siguientes). Quien deberá:             <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Realizar las acciones administrativas correspondientes</li> <li>◦ Tomar las medidas de protección respecto a los involucrados</li> </ul> </li> <li>• En todos los casos tratar de establecer un diálogo con la persona.</li> <li>• Eventualmente si lo requiere, contactar algún referente significativo.</li> <li>• Establecer un diálogo sobre el tema del consumo y sus consecuencias, ofreciendo orientación.</li> </ul> <p>En ambos casos de tratarse de uso de sustancias psicoactivas reguladas y/o legales, analizar si la situación amerita la intervención de equipos interdisciplinarios.</p>	
---	--	--

#### **4. Una persona suministrando o vendiendo sustancias psicoactivas dentro del centro educativo.**

Constituye un delito

**La Ley N° 19.889 establece como agravante la venta, entrega, facilitación o suministro que se efectúe en el interior, exterior o inmediaciones a los centros educativos (Anexo 2)**

A fin de preservar al equipo educativo de los riesgos de la exposición por una denuncia y considerando el cuidado del vínculo educativo, es importante:

- Que la denuncia sea realizada a través del equipo de la jerarquía y del área jurídica del subsistema correspondiente al centro educativo.
- La comunicación con la Brigada Nacional Antinarcoóticos (Dirección General de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas) en sus reparticiones de Montevideo e Interior, procederá de acuerdo a lo detallado en el Anexo 3.
- Asimismo, de ser necesario se puede canalizar la denuncia a través de las siguientes reparticiones: Línea de emergencia 911 o Dependencias policiales correspondientes a cada localidad departamental.

4	PRIMERAS ACCIONES PARA EL CUIDADO DE LA SALUD	ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD Y BIENESTAR A REALIZAR DESDE EL CENTRO EDUCATIVO
4.1: Estudiante menor de edad	<p><b>Preservar la calma ante el suceso.</b>  <b>El equipo de dirección o en quien delegue deberá:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tomar medidas de protección pertinentes respecto a los involucrados.</li> <li>• <b>Al tratarse de una infracción a la Ley Penal de un menor de edad, la Administración deberá actuar según el Código de la Niñez y Adolescencia (Arts. 70, 71, 72 numeral 8). Se contactará a la Justicia de Menores: comunicando los hechos constatados de forma urgente e inmediata, bajo la debida reserva (Art. 96 del Código mencionado)</b></li> <li>• Comunicar a la Brigada Nacional Antinarcoóticos (Dirección General de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas) en sus reparticiones de Montevideo e Interior según corresponda (<i>Ver Anexo 3</i>). Ésta asistirá al Centro Educativo a retirar la sustancia labrando acta de incautación en presencia de dos testigos del centro educativo.</li> <li>• La copia del acta queda en la institución para ser elevada con informe a las autoridades jerárquicas correspondientes.</li> <li>• Éstas se elevarán a la División Jurídica de cada subsistema, la cual procederá de acuerdo a la situación.</li> <li>• <b>Intervenir Ídem ítem 3.1:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Poner en conocimiento a las jerarquías correspondientes en forma inmediata, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 10, (Art. 172 y siguientes) La omisión de denunciar se reputará falta grave. (Arts. 172 a 174)<sup>1</sup></li> <li>○ El jerarca interviniente comunicará en forma inmediata a su jerarca según corresponda, quien deberá realizar las acciones administrativas correspondientes de acuerdo a la normativa establecida en los reglamentos y estatutos del estudiante según corresponda a fin de evaluar la aplicación de sanciones.</li> </ul> </li> <li>• Pedir asesoramiento a los Equipos Técnicos de ANEP, lo cual dependerá del subsistema al cual pertenezca el centro educativo donde se registre el incidente: PED/DGEIP, DIE/DGES, UAM/DGETP, DEJA/CFE, DiSE/DSS, y/o instituciones y/o expertos en la temática (<i>Ver Anexo 3</i>)</li> <li>• Luego de resolver aspectos normativos se abordará la situación puntual: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Evaluar la necesidad de coordinación con Equipos Técnicos de apoyo y/o tratamiento (<i>Ver Anexo 3</i>)</li> <li>○ Mantener entrevista con el estudiante</li> <li>○ Mantener entrevista con sus adultos referentes</li> <li>○ Brindar breve información sobre la existencia de normativas nacionales que establecen la prohibición de la promoción, comercio y tráfico de drogas (<i>Ver Anexo 2</i>).</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es importante comunicar claramente a los estudiantes que el suministro o venta de sustancias constituye un delito y que deberá ser denunciado por las autoridades correspondientes.</li> <li>• Se sugiere no organizar reuniones de docentes ni de adultos referentes en la inmediatez del suceso (no es el momento adecuado). Las mismas deben planificarse de forma reflexiva.</li> <li>• De esta situación puede ser necesario planificar una actividad de promoción de salud y habilidades socioemocionales dirigida a distintos actores de la comunidad educativa.</li> <li>• No saturar con excesiva información.</li> <li>• La intervención en conjunto con otras instituciones desde la red comunitaria definirá la necesidad de realizar coordinaciones para la intervención con otras organizaciones.</li> <li>• Recordar: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Las acciones de promoción y prevención se basan en adelantarse a los acontecimientos.</li> <li>○ Detectar tempranamente señales y abordarlas de forma planificada y en la cotidianeidad.</li> </ul> </li> </ul>

1 Artículo N° 172. Todo funcionario público está obligado a denunciar las irregularidades de que tuviera conocimiento por razón de sus funciones, de las que se cometieren en su repartición o cuyos efectos ella experimentara particularmente. Asimismo, deberá recibir y dar trámite a las denuncias que se le formulen al respecto. En uno y otro caso, las pondrá en conocimiento de sus superiores jerárquicos. Artículo N° 173. Lo dispuesto en el artículo anterior, es sin perjuicio de la denuncia policial o judicial de los delitos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 168 numeral 10 de la Constitución de la República y en el Art. 177 del Código Penal. Artículo N° 174. La omisión de denuncia administrativa y policial o judicial configurará falta grave.

<b>4.2: Estudiante mayor de edad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindar breve información sobre la existencia de normativas nacionales que establecen la prohibición de la promoción, comercio y tráfico de drogas (<i>Ver Anexo 2</i>)</li> <li>• Referirse a la normativa establecida en los reglamentos y estatutos del estudiante, a fin de evaluar la aplicación de sanciones administrativas.</li> <li>• Comunicar a la Brigada Nacional Antinarcoóticos (Dirección General de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas) en sus reparticiones de Montevideo e Interior según corresponda (<i>Ver Anexo 3</i>). Ésta asistirá al Centro Educativo a retirar la sustancia labrando acta de incautación en presencia de dos testigos del centro educativo.</li> <li>• La copia del acta queda en la institución para ser elevada con informe a las autoridades jerárquicas correspondientes.</li> <li>• Éstas se elevarán a la División Jurídica de cada subsistema, la cual procederá de acuerdo a la situación.</li> <li>• Por tratarse de un delito en un estudiante adulto, se priorizará el procedimiento jurídico (Art. 172 y siguientes). La omisión en denunciar se reputará en falta grave (Arts. 172 a 174).</li> <li>• Se podrá solicitar orientación a los equipos técnicos ante el impacto de la situación en el centro educativo y la comunidad.</li> <li>• <b>Recordar: La intervención debe preservar al colectivo del centro, por lo que se recomienda no realizar acciones individuales. Apelar a acciones conjuntas con actores externos.</b></li> </ul>	
--	--	--

<b>5. En la proximidad o inmediaciones del centro educativo venden o suministran sustancias psicoactivas a los estudiantes. Constituye un delito.</b>		
<b>5</b>	<b>PRIMERAS ACCIONES PARA EL CUIDADO DE LA SALUD</b>	<b>ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD Y BIENESTAR A REALIZAR DESDE EL CENTRO EDUCATIVO</b>
<b>5.1: Quien vende o suministre es una persona que no pertenece al centro educativo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Preservar la calma ante el suceso.</li> <li>• Si bien la responsabilidad de las autoridades del centro educativo se circunscribe al interior de éste, los hechos acaecidos en los exteriores que afecten su funcionamiento, deben atenderse (<i>Ver Anexo 2</i>).</li> <li>• Informar la situación a las autoridades jerárquicas correspondientes.</li> <li>• <b>Recordar: la intervención debe preservar al colectivo del centro, por lo que se recomienda no realizar acciones individuales.</b></li> <li>• Efectuar denuncia policial anónima, (“Lugares de venta de drogas ilícitas” MI: 08002121 y 911)</li> <li>• Pedir asesoramiento a instituciones expertas en la temática (<i>Ver Anexo 3</i>)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De esta situación puede ser necesario planificar una actividad de promoción de salud y gestión de riesgos, dirigida a distintos actores de la comunidad educativa.</li> <li>• Orientar la intervención como una instancia de análisis de riesgos y búsqueda de soluciones compartidas, atendiendo la complejidad del consumo de sustancias y determinantes sociales asociados.</li> <li>• La intervención en conjunto con otras instituciones desde la red comunitaria definirá la necesidad de realizar coordinaciones para la planificación y realización de las acciones, además de la denuncia policial.</li> </ul>

<p><b>5.2</b> <b>Quien vende o suministra es una persona que pertenece al centro educativo</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Preservar la calma ante el suceso</li> <li>• Si bien la responsabilidad de las autoridades del centro educativo se circunscribe al interior de éste, los hechos acaecidos en los exteriores que afecten su funcionamiento, deben atenderse (<i>Ver Anexo 2</i>)</li> <li>• <b>En caso de ser un estudiante menor de edad:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Además de las acciones antes mencionadas y la denuncia anónima (“Lugares de venta de drogas ilícitas” MI: 0800 2121 – 911), procurar una entrevista asesorada por expertos en la temática con el estudiante y sus referentes adultos.</li> </ul> </li> <li>• <b>En caso de ser un estudiante mayor de edad:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Informar la situación a las autoridades jerárquicas correspondientes.</li> <li>○ Efectuar denuncia policial anónima (“Lugares de venta de drogas ilícitas” MI: 0800 2121 – 911).</li> <li>○ Pedir asesoramiento a instituciones expertas en la temática.</li> </ul> </li> <li>• <b>Recordar: La intervención debe preservar al colectivo del centro, por lo que se recomienda no realizar acciones individuales. Apelar a acciones conjuntas con actores externos.</b></li> </ul>	
--	--	--

### COMPETENCIAS DESDE ANEP

INFORMACIÓN

ORIENTACIÓN

ASESORAMIENTO

FORMACIÓN

INTERVENCIÓN Y SEGUIMIENTO TÉCNICO-EDUCATIVA

PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

COORDINACIÓN INTRA E INTERINSTITUCIONAL

JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS

## ANEXO 1

# Antecedentes y Marco Teórico Conceptual

A partir de la creación de la Junta Nacional de Prevención y Represión de Tráfico Ilícito y Uso Abusivo de Drogas (Decreto 463/988, de Presidencia de la República); (Actual: Junta Nacional de Drogas), ANEP - CODICEN coordina y trabaja en la temática a nivel nacional en clave de articulación interinstitucional.

En este ámbito se conforma una comisión de trabajo interinstitucional e interdisciplinaria integrada por técnicos de ambos organismos, cuyo objetivo es implementar acciones en promoción de salud y prevención del consumo problemático de sustancias psicoactivas, sensibilizar y brindar formación integral a los actores involucrados en el quehacer educativo. La misma se enmarca en la labor desarrollada desde la Comisión Interinstitucional Nacional de Drogas JND/ANEP-CODICEN desde su Programa Centros Educativos Responsables, constituyendo un aporte para facilitar la comprensión del tema y actuar frente al mismo desde los respectivos centros educativos.

En este marco de sinergia, se realizan diferentes encuestas a lo largo del tiempo, la “Tercera y Cuarta Encuesta Nacional sobre Consumo de Drogas en Estudiantes de Enseñanza Media” 2001 - 2006, señala entre otros datos que el 60% de los jóvenes escolarizados del país entre los 13 a los 17 años, referían un alto consumo habitual de alcohol y tabaco, y también alta experimentación ocasional con marihuana. No manifiestan consumo de otras drogas.

En los años siguientes, las encuestas han ido mostrando un cambio en el perfil epidemiológico, que denota un aumento progresivo del consumo de drogas en la población en general, y un descenso en las edades de comienzo de su consumo. Si bien el tabaco, el alcohol, el abuso y mal uso de medicamentos, la marihuana, la cocaína y pasta base de cocaína, son un problema real en cuanto a la incidencia de uso en nuestro medio, debemos tener presente el advenimiento de otras sustancias como lo son las drogas de diseño o de síntesis.

La Encuesta Nacional 2016 sobre consumo de drogas en estudiantes de Enseñanza Media (JND- OUD, 2016) arroja como principales datos de consumo de la población participante, al alcohol como el más problemático. La expansión del consumo, particularmente patrones abusivos de consumo de esta sustancia, multiplica los riesgos en la salud de las personas, en especial de los adolescentes. La baja percepción del riesgo asociado a estas prácticas, lleva a sostenerlas, siendo el consumo de alcohol tolerado y permitido por adolescentes y adultos.

La VIII Encuesta Nacional sobre consumo de Drogas en Estudiantes de Enseñanza Media (2018), no muestra grandes modificaciones en relación consumo con respecto a la medición anterior en 2016. En las cuatro sustancias de mayor prevalencia entre los adolescentes escolarizados: alcohol, bebidas energizantes, tabaco y marihuana, no se encuentran diferencias estadísticamente significativas. Por ende, entre 2016 y 2018 la magnitud de consumo de estas sustancias se mantiene en el mismo nivel.

Las bebidas denominadas “energizantes” demandan una vigilancia activa dado su alto contenido de cafeína y los riesgos asociados al consumo simultáneo con alcohol. Las otras sustancias psi-

coactivas, más consumidas por los jóvenes participantes de la encuesta, son tabaco y marihuana; así como el consumo indebido de tranquilizantes. En consonancia con estudios anteriores, es fundamental considerar el involucramiento de los adultos y/o referentes afectivos de los estudiantes, surgiendo como factor privilegiado en la prevención de consumos problemáticos de drogas.

El periodo de marzo a junio de 2020, declarada la pandemia por el COVID-19 y las medidas para su contención, pauta un escenario sanitario, económico y social particular, donde hubo un impacto en las manifestaciones del fenómeno de las adicciones en general y en especial a las drogas en este contexto. El estudio multidimensional realizado por el Observatorio Uruguayo de Drogas con el objetivo de visibilizar la situación de la oferta y la demanda de drogas en este período particular (medidas de aislamiento, restricción de servicios, aumento de la incertidumbre e instalación de temor social), concluye que disminuyó el volumen de ingresos a tratamientos especializados en drogas en un 23,8% respecto al año anterior, y la demanda de la atención en los distintos dispositivos.

Se registró un aumento de las consultas al servicio de información, apoyo, contención y asesoramiento, en un 25% en comparación con períodos anteriores. Pasado el momento inicial de las medidas de distanciamiento social, estas consultas decaen por debajo de los valores de 2019 en el mes de agosto. Con respecto a la venta acumulada de tabaco, alcohol y cannabis regulada en farmacias, durante los meses de marzo-junio 2020 muestra un ligero aumento respecto al mismo período en años anteriores. Se elevaron los delitos vinculados con estupefacientes tanto en números absolutos como relativos y hubo un crecimiento relativo de las formalizaciones por delitos por estupefacientes. Debe señalarse que confluyen varios factores en la explicación de todos estos fenómenos.

La IX Encuesta Nacional sobre consumo de Drogas en Estudiantes de Enseñanza Media 2022, establece respecto a la medición anterior de 2018, que persisten las tendencias de años anteriores, salvo un aumento significativo en el consumo de bebidas energizantes y un descenso en el consumo de tabaco. Asimismo, tal como se observó en los estudios precedentes, se destaca una menor prevalencia de consumo en todas las sustancias cuando existe un mayor involucramiento familiar.

## Algunas conceptualizaciones sobre las sustancias psicoactivas

Según la O.M.S. (2004), droga o sustancia psicoactiva es “toda sustancia terapéutica o no que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración (inhalación, ingestión, fricción, administración parenteral, endovenosa), produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas, de acuerdo con el tipo de sustancia, la frecuencia del consumo y la permanencia en el tiempo”.

Las drogas atraviesan la barrera hematoencefálica produciendo efectos sobre el sistema nervioso central, modificando el funcionamiento habitual del mismo, lo que se denomina efecto psicoactivo.

Esta definición de la OMS alude al impacto del consumo en la construcción del proyecto de vida en sus dimensiones biológica, psicológica, ambiental, social y cultural.

Se clasifican las drogas según los efectos que tienen sobre el sistema nervioso en:

**Estimulantes:** son aquellas que excitan, activa o aceleran el funcionamiento habitual del sistema nervioso central provocando desinhibición, hiperactividad, irritabilidad, euforia, excitación motora, agresividad y agitación. Producen también menor sensación de cansancio y disminución del sueño. Dentro de este grupo se incluyen las xantinas: cafeína contenida en mate, café, té, bebidas estimulantes (mal llamadas “energizantes”); cocaína y derivados como la pasta base de cocaína, anfetaminas, estimulantes de tipo anfetamínico y la mayor parte de las sustancias de síntesis y de las nuevas sustancias psicoactivas, nicotina (tabaco).

**Depresoras:** que alteran la conciencia y enlentecen el funcionamiento habitual del sistema nervioso central provocando reacciones que pueden ir desde la sedación hasta el coma, alteración de la concentración, sensación de bienestar, relajación, desinhibición. Como ejemplos de estas tenemos bebidas alcohólicas, destiladas, fermentadas, medicamentos tranquilizantes, hipnóticos y sedantes, por ej. benzodicepinas, opio y sus derivados, como la morfina, codeína, heroína, metadona. Solventes e hidrocarburos volátiles, tales como thinner, nafta, pegamentos y pinturas.

**Perturbadoras (psicodélicas o psicodislépticas):** perturban el funcionamiento del sistema nervioso central y afectan la percepción de los sentidos (distorsiones perceptivas, alucinaciones visuales, auditivas e ilusiones). Dentro de este grupo encontramos: Cannabis (marihuana) y derivados, Nuevas sustancias psicoactivas (NSP): MDMA (éxtasis), metanfetamina, 2CB, GHB, Dietilamida de ácido lisérgico (LSD conocido también como ácido o tripa), Ketamina: anestésico disociativo de uso veterinario, Hongos del género Psilocybe: en Uruguay hongo de la bosta, Floripon, Ayahuasca.

Según el enfoque social, jurídico y médico legal se clasifican en lícitas e ilícitas, y las vulgarmente denominadas “duras o blandas.” Actualmente esta clasificación es cuestionada por la comunidad académica por considerarse un término vago e impreciso.

El consumo de drogas ilegales y/o la posesión de dosis para consumo propio no están penadas por la ley en nuestro país; no sucede lo mismo con la comercialización o el tráfico de las mismas.

Los psicofármacos, el alcohol, el tabaco, las bebidas energizantes y la marihuana son las drogas más frecuentemente consumidas, siendo socialmente aceptadas y consideradas legales. Al igual que las drogas ilegales, son capaces de generar un consumo problemático y tolerancia psicofísica, ocasionando efectos nocivos a nivel individual y comunitario.

Se conocen distintos tipos de consumo:

- **Consumo experimental:** implica un nivel de experimentación con la sustancia, donde la curiosidad es la principal motivación. Son aquellos consumos que se realizan a modo de prueba de diferentes drogas que pueden repetirse algunas veces.
- **Consumo ocasional:** refiere a los consumos que se repiten ocasionalmente, pero sin regularidad constante. El consumo se da únicamente cuando aparecen ciertas condiciones y no hay una organización ni planificación del mismo. Si tomamos como ejemplo el consumo de alcohol podemos incluir aquí a los comúnmente llamados “bebedores sociales”.
- **Consumo habitual:** refiere a aquellos que se presentan en forma de hábitos. Se da regularmente, con cierta frecuencia en el uso de la sustancia. En función del tipo de droga, la frecuencia, cantidad de consumo, y las características personales, se pueden ir afectando distintas áreas vitales.

- **Consumo dependiente:** la persona en esta situación estructura su cotidianidad alrededor del consumo. Hay una dependencia (física y/o psicológica) a la sustancia que restringe las posibilidades de opción. No quiere decir que la persona esté todo el tiempo bajo los efectos de las drogas, sino que su vida se organiza con ese eje. Supone un empobrecimiento general de la vida que se padece con distinto monto de sufrimiento por parte de la persona y sus entornos inmediatos.
- La dependencia se produce cuando el organismo se adapta física y psicológicamente al consumo continuado de una droga. Si no se consume se sufren síntomas físicos, psicológicos o ambos tales como: temblores, dolores de cabeza, mal humor u otros. La dependencia a las drogas es una de las formas de uso problemático. Pero no es la única ni la más habitual; existen distintas formas de consumo posibles que también pueden causar problemas, sin que necesariamente se haya desarrollado una dependencia. Por ejemplo: consumos excesivos (intoxicación) o consumos en situaciones de riesgo (consumir y manejar un vehículo o una herramienta riesgosa), etc.
- **Consumo problemático:** aquella forma de relación con las drogas en las que, por su cantidad, su frecuencia y/o la propia situación física, psíquica y social de la persona, o la situación/entorno de consumo, produce consecuencias negativas para la persona y/o su entorno. Este tipo de consumo o uso problemático de sustancias psicoactivas, así como el de otros comportamientos adictivos, generan un impacto a nivel singular y colectivo, determinado por complicaciones que trascienden la salud física y sus patologías asociadas, implicando ruptura de vínculos contenedores y referenciales, de orden familiar, social, educativo, laboral; propiciando la vulnerabilidad e impulsividad vinculadas a las conductas de riesgo.

Es importante tener en cuenta que existen situaciones en las que el consumo de sustancias psicoactivas tiene un especial riesgo; por lo que hay que evitarlo. Por ejemplo: Consumir cuando se está en tratamiento farmacológico, en situaciones de enfermedad, en momentos de sufrimiento psíquico, consumir varias drogas o mezclar drogas.

En el mismo sentido es importante recordar que en ciertas situaciones el consumo de sustancias psicoactivas debe evitarse totalmente, es decir el consumo debe ser cero, ya que supone riesgos y daños considerables para la persona y para terceros:

- El consumo debe ser cero en: niños, niñas y adolescentes, mujeres embarazadas o en período de lactancia (el riesgo es mayor para el lactante)
- Si se realizan actividades como conducción de vehículos o manejo de maquinaria, trabajar o estudiar. Si se padece algún trastorno psicológico o se está pasando por dificultades emocionales (salvo que el uso sea por prescripción médica).

## Posibles abordajes desde el sistema educativo

El abordaje de estas problemáticas ha evolucionado históricamente, desde modelos que otorgan protagonismo al objeto de la adicción, hasta los que proponen un protagonismo al sujeto adicto. La prevención en materia de drogas va más allá de informar acerca de las drogas y su consumo. Esto no significa desconocer la información necesaria en torno a los efectos de las drogas y el foco en la percepción del riesgo. Se trata de evitar la naturalización del consumo y trabajar sobre el vínculo y las creencias generadas en torno a la misma.

En nuestro país, la política actual en torno al uso problemático de drogas, se descentra del paradigma prohibicionista, ya que las investigaciones muestran que éste no logra las transformaciones, ni el impacto esperado.

El descentramiento de la política prohibicionista, no implica un posicionamiento habilitante dentro de las instituciones educativas, ni el desconocimiento del abordaje de las normas de convivencia social.

Actualmente se concibe esta problemática desde la complejidad, por lo cual debería ser abordada desde el modelo interdisciplinario e interinstitucional. Esta visión, tiene como foco la instrumentación de estrategias, planes y proyectos, enmarcados en un paradigma que apunta a la promoción y prevención hacia el desarrollo integral de la persona.

A los efectos, se propone la construcción de espacios educativos que promuevan el desarrollo y fortalecimiento de habilidades para la vida, construcción de ciudadanía en un marco de igualdad y derechos, involucrando a todos los actores de la comunidad educativa.

Supone abordar la temática desde la promoción de salud, generando un proceso que focalice a todo el centro educativo como escenario promotor de bienestar, conformando miradas comunes y acciones conjugadas que involucren a todos los actores institucionales. Favorecer los aspectos que hacen al centro educativo un espacio protector.

La educación afronta un nuevo desafío en tiempos actuales que ofrece diversidad de sujetos, pluralidad de escenarios, de condiciones de vida, que atraviesan y afectan todas las dimensiones y componentes de nuestra vida cotidiana.

Es fundamental que la intervención desde la educación considere el contexto social, ambiental y los desafíos culturales actuales, con el fin de formar ciudadanos libres, autónomos, responsables y con pensamiento crítico.

Si entendemos la salud como un bien social, esta se gestiona y construye, en el marco de la vida cotidiana, (Carta de Ottawa OMS,1986), siendo el centro educativo parte de la misma.

La promoción y educación para la salud integral, contribuye entre otros, a la construcción del proyecto de vida de los sujetos. Favorece la igualdad de oportunidades, la inclusión, el respeto por la diversidad en sus aspectos colectivos, participativos y de incidencia social y ambiental. Esto posibilita la promoción de autonomía progresiva y responsable.

Las intervenciones de promoción de salud y prevención en centros educativos, son eficaces cuando son capaces de transmitir conocimientos, desarrollar habilidades y promover la adopción de elecciones que se traduzcan en una conducta positiva orientada a la salud. La información, aunque importante, por sí sola no genera cambios de comportamiento, siendo necesaria acompañarla de habilidades para la vida con métodos interactivos (COPOLAD. 2014).

La Ley General de Educación N° 18.437/2009, brinda un marco normativo que legitima las intervenciones mencionadas. En el Capítulo VII, Artículo 40 se explicitan las “Líneas Transversales” dentro de las que se encuentran: la Educación en Derechos Humanos, la Educación Ambiental para el Desarrollo Humano Sustentable, la Educación para la Salud, la Educación para la vida. El Plan de Educación Básica Integrada (ANEP, 2022) comprende competencias vinculadas a lo socioemocional, las cuales se desarrollan desde el trabajo en el campo de la Promoción y Educación para la Salud, aspectos que involucran la prevención de conductas adictivas.

En concordancia con lo expuesto, la ANEP aprobó el Plan Estratégico de “Promoción de salud y prevención de la problemática del consumo de sustancias psicoactivas y otras conductas adictivas” (UNAI, 2021) que plantea como objetivos:

- Contribuir en la articulación y coordinación de las acciones implementadas en torno a situaciones relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas y otras formas de consumo problemático en el ámbito educativo.
- Asesorar y orientar en la temática a los diferentes actores de la comunidad educativa a fin de propiciar que las intervenciones realizadas en el ámbito de ANEP, tengan una mirada integral, en clave de derechos desde la perspectiva de la ética del bienestar.
- Integrar el conocimiento sistematizado que emana de las intervenciones en territorio y de la participación de toda la comunidad educativa

El centro de la mirada está en los individuos y sus relaciones, más que sobre la sustancia. Por tanto, si bien la información tiene su espacio lo que cruza la propuesta desde el inicio del proceso de aprendizaje es el desarrollo de habilidades socioemocionales, que empoderen a los estudiantes como seres reflexivos y críticos ante cualquier situación de riesgo y en la generación de vínculos saludables.

En suma: el abordaje de la temática referida desde el sistema educativo se sustenta en:

- Coordinar y articular acciones de promoción y prevención.
- Construir espacios educativos que fortalezcan el desarrollo integral de las personas de las comunidades educativas.
- Integrar el trabajo con las familias<sup>2</sup> y/o referentes afectivos como productores de los vínculos primarios y factor de protección principal, considerando la dificultad en los logros si el contexto familiar no participa positivamente.

---

<sup>2</sup> Las “familias” se definen como organizaciones complejas en las que las singularidades construyen su significación a través de la interacción (Dabas, 1998). Implica trascender el concepto de familia tradicional única, de roles preestablecidos.

## ANEXO 2

### Marco normativo

#### **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

ONU (1990). Convención sobre los derechos del niño.

Ley 18.437/2008. Ley General de Educación

ESTATUTO DEL ESTUDIANTE DE EDUCACIÓN MEDIA.

REGLAMENTO DEL ESTUDIANTE DE LAS CARRERAS DE GRADO DEL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN.

REGLAMENTO DE LAS CARRERAS DEL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN 2023.

#### **REGLAMENTO DE ESTUDIANTES DE FORMACIÓN DOCENTE/SISTEMA ÚNICO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE - 2008.**

Protocolo de acceso a personas ajenas (visitantes) al edificio sede central del CFE (Acta N° 13 - Resolución N° 16, 30 de abril de 2018)

LEY N° 14.294. Ley de estupeficientes

LEY N° 17.823. Código de la Niñez y la Adolescencia.

LEY N° 17.016. Art.4 Literales A y C

LEY N° 18.331. Protección de datos personales y acción de “habeas data”. Capítulo I: Disposiciones generales.

Capítulo III: Derechos de los titulares de los datos. Capítulo IV: Datos especialmente protegidos

#### **LEY N° 19.172. Regulación de la producción, comercialización y consumo de la marihuana. Capítulo V: De las infracciones y sanciones**

LEY N° 19.823. Cap. II Art.8 Literal L- Sobre deberes y obligaciones de funcionarios públicos.

LEY N°19.855. Creación de marco regulatorio para el consumo problemático de bebidas alcohólicas. Capítulo III: Limitaciones a la venta, ofrecimiento o suministro de bebidas alcohólicas.

LEY N° 19.889. Ley de urgente consideración. Art.74, modifica el art. 36 de la Ley No. 14.294 (Ley de Estupeficientes), estableciendo agravante en el caso de que la venta, entrega, facilitación o suministro se efectuare en el interior, exterior o inmediaciones a los centros educativos.

DECRETO PODER EJECUTIVO 463/988. Creación de la Junta Nacional de Drogas

DECRETO 500/93 ORDENANZA 10.

DECRETO PODER EJECUTIVO N° 268/005. Prohibición de fumar en oficinas públicas.

DECRETO PODER EJECUTIVO N° 284/008. Reglamentación de la Ley sobre PROTECCIÓN DEL DERECHO AL MEDIO AMBIENTE LIBRE DE HUMO DE TABACO Y SU CONSUMO.

#### **Modificaciones y concordantes.**

## ANEXO 3

### Listado de recursos

#### ANEP: EQUIPOS TECNICOS

- **DEJA** - Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos - 24031584
- **DIE** - Departamento Integral del Estudiante - 29161087
- **DISE** - División Salud Estudiantil – 29007070 – Internos 2305/06/07/10
- **PED** - Programa de Escuelas Disfrutables – 1876 Internos 3501/02/03
- **UAM** - Unidad de Apoyo Multidisciplinario UTU - 24185094

#### JUNTA NACIONAL DE DROGAS

#### SECRETARÍA NACIONAL DE DROGAS

##### Dispositivo Ciudadela (RENADRO)

Centro de información, asesoramiento, diagnóstico y derivación en drogas.

Descripción

- Puerta de entrada a la Red de atención en drogas.
- Brinda información sobre drogas al público en general.
- Orienta a docentes, técnicos y estudiantes.
- Asesora a usuarios de drogas, familiares y/o referentes socio afectivos.
- Realiza intervenciones personalizadas de diagnóstico, derivación oportuna y seguimiento de cada situación.

##### 1 | Ciudadela Artigas

- Teléfono: 098 010826
- Correo: ciudadela.artigas@renadro.uy
- Dirección: Diego Lamas 421, Artigas, CP 55000

##### 2 | Ciudadela Bella Unión

- Teléfono: 098 010819
- Correo: ciudadela.bellaunion@renadro.uy
- Dirección: Aparicio Saravia 456, Bella Unión, Artigas, CP 55100 (Policlínica de la ex UTAA)

##### 3 | Ciudadela Las Piedras

- Teléfono: 098 010812 | 098 010813
- Correo: ciudadela.canelones@renadro.uy
- Dirección: Policlínica Laures. Virgen de Lourdes s/n esq. La Gruta, Las Piedras, Canelones

#### 4 | Ciudadela Colonia

- Teléfonos: 092 385040 - 21934 int 6002  
Dirección: Dirección Departamental de Salud. Arq. Odriozola 469, Colonia del Sacramento, Colonia, CP 70000

#### 5 | Ciudadela Carmelo

- Teléfonos: 098 010817
- Correo: ciudadela.carmelo@renadro.uy

#### 6 | Ciudadela Juan Lacaze y Nueva Helvecia

- o Teléfono: 091 392786
- o Correo: [ciudadela.juanlacaze@renadro.uy](mailto:ciudadela.juanlacaze@renadro.uy)  
Dirección en Juan Lacaze: Anexo CAMEC. Dr. Horacio Vachelli 532 esq. Lavalleya, Juan Lacaze, Colonia, CP 70500  
Dirección en Nueva Helvecia: Hospital Local. 18 de julio y Cunier, Nueva Helvecia, Colonia, CP 70300

#### 7 | Ciudadela Cerro Largo (Río Branco)

- Teléfono: 091 809180 - 092 511284
- Correo: ciudadela.cerrolargo@renadro.uy  
Dirección: Calle 10 de junio s/n, entre H. Uriarte y Virrey Arredondo, Río Branco, Cerro Largo, CP 37100

#### 8 | Ciudadela Flores

- Teléfono: 098 010831
- Correo: ciudadela.flores@renadro.uy  
Dirección: General Flores 515, Trinidad, Flores, CP 85000

#### 9 | Ciudadela Florida

- Teléfono: 098 010822
- Correo: ciudadela.florida@renadro.uy  
Dirección: Policlínica San Fernando: Juan Pedro Gianola esquina Alberto Heber Usher, Florida, CP 94000  
Dirección: Policlínica Estadio Campeones Olímpicos: Av. M. Freire y Dr. Gustavo Gallinal, Florida, CP 94000

#### 10 | Ciudadela Lavalleya

- Teléfono: 092 380580
- Correo: ciudadela.lavalleya@renadro.uy
- Coordinación: Nora Vela  
Dirección Local A: Morosoli 615 y Av. Artigas, Minas, Lavalleya, CP 30000  
Dirección Local B: RAP. 18 de Julio 668 esq. Domingo Pérez, Minas, Lavalleya, CP 30000

#### 11 | Ciudadela Maldonado

- Teléfono: 098 010828
- Correo: ciudadela.maldonado@renadro.uy  
Dirección: Policlínica El Vigía - Cont. Garzón s/n entre Ferreira Aldunate y Cañada Aparicio. Barrio Cuñetti, Maldonado, CP 20000

**12 | Ciudadela Maldonado Oeste - Pan de Azúcar**

- Teléfono: 098 010828
- Correo: ciudadela.pandeazucar@renadro.uy  
Dirección: Rincón 471 y Francisco Bonilla, Pan de Azúcar, Maldonado, CP 20300

**13 | Ciudadela Maldonado Oeste - Piriápolis**

- Teléfono: 098 010828
- Correo: ciudadela.piriapolis@renadro.uy  
Dirección: Simón del Pino y Barrios. Policlínica Piriápolis (ASSE), Piriápolis, Maldonado, CP 20200

**14 | Ciudadela San Carlos**

- Teléfono: 098 010825
- Correo: ciudadela.sancarlos@renadro.uy  
Dirección: Hospital Alvariza. Tomás Berreta y Jacinto Alvariza, San Carlos, Maldonado, CP 20400

**15 | Ciudadela Melo**

- Teléfono: 092 665 588
- Correo: ciudadela.melo@renadro.uy  
Dirección: Local anexo Cruz Roja. Darío Silva 355, Melo, Cerro Largo, CP 37000

**16 | Ciudadela Montevideo**

- Teléfonos: 24093341 - 092 421422
- Correo: ciudadela.montevideo@renadro.uy  
Dirección: Eduardo Víctor Haedo 2046 y Martín C. Martínez, Montevideo, CP 11200

**17 | Ciudadela Paysandú Contacto**

- Teléfonos: 091 616254
- Correo: ciudadela.paysandu@renadro.uy  
Dirección: Guayabos 902 esq. Leandro Gómez, Paysandú, CP 60000

**18 | Ciudadela Río Negro**

- Teléfono: 098 010816
- Correo: ciudadela.rionegro@renadro.uy  
Dirección: Zorrilla de San Martín 1049, Fray Bentos, Río Negro, CP 65000

**19 | Ciudadela Young**

- Teléfono: 092 533300
- Correo: ciudadela.young@renadro.uy  
Dirección: Policlínica Dr. Iris A. Guerra, Batlle y Ordoñez 3424 y Vía Férrea, Young, Río Negro, CP 65100

**20 | Ciudadela Rivera**

- Teléfono: 098 010827
- Correo: ciudadela.rivera@renadro.uy  
Dirección: Ituzaingó 585, Rivera, CP 40000

### 21 | Ciudadela Rocha

- Teléfono: 098010818
- Correo: ciudadela.rocha@renadro.uy  
Dirección: Policlínica Barrio Lavalleja (Lauro Cruz Goyenola) - Pantaleón Artigas esq. Agraciada, Rocha, CP 27000  
Nota: El 1er. y 3er. viernes de cada mes se atenderá en la Policlínica del barrio Belvedere, ubicada en la Plazoleta del Centro Cultural en Teodoro Píriz y J. Martínez.

### 22 | Ciudadela Salto

- Teléfono: 099 667515 - 47335546
- Correo: ciudadela.salto@renadro.uy  
Dirección: Bilbao 465, Salto, CP 50000

### 23 | Ciudadela San José

- Teléfono: 098 010820
- Correo: ciudadela.sanjose@renadro.uy  
Dirección Local Hospital Local: Vidal y Di Martino s/n, San José de Mayo, San José, CP 80000  
Dirección Centro Comunal Barrio Industrial: Guayabos 707 esq. Av. Larriera, San José de Mayo, San José, CP 80000

### 24 | Ciudadela Ciudad del Plata Contacto

- Teléfono: 091 396459
- Correo: ciudadela.ciudadplata@renadro.uy  
Dirección: Policlínica Comunitaria Penino, Henry Ford esq. Avenida 6 - Km 29, Ciudad del Plata - San José, CP 80500

### 25 | Ciudadela Soriano

- Teléfono: 098 010815
- Correo: ciudadela.soriano@renadro.uy  
Dirección: Eusebio Giménez 590, Mercedes, Soriano, CP 75000

### 26 | Ciudadela Tacuarembó

- Teléfono: 091 070973
- Correo: ciudadela.tacuarembó@renadro.uy  
Dirección: Gral. Flores 185, Tacuarembó, CP 45000

### 27 | Ciudadela Treinta y Tres

- Teléfono: 098 010829
- Correo: ciudadela.treintaytres@renadro.uy  
Dirección: Celedonio Rojas 1379 esquina Pablo Zufriategui, Treinta y Tres, CP 33000

### 28 | Ciudadela Durazno

- Teléfono: 098 010832
- Correo: ciudadela.durazno@renadro.uy  
Dirección: Galarza 895 esquina San Martín, Durazno, CP 97000

## Dispositivos de atención comunitaria - Aleros

Correos de contacto:

[aleros.este@renadro.uy](mailto:aleros.este@renadro.uy),

[aleros.oeste@renadro.uy](mailto:aleros.oeste@renadro.uy),

[aleros.cerro@renadro.uy](mailto:aleros.cerro@renadro.uy),

[aleros.centro@renadro.uy](mailto:aleros.centro@renadro.uy)

## Guía de servicios de atención y tratamiento para personas con uso problemático de drogas (JND).

Esta guía incluye todos los servicios de atención y tratamiento disponibles en nuestro país para personas con uso problemático de drogas. Estos recursos no necesariamente cuentan con el aval técnico de la Junta Nacional de Drogas/Secretaría Nacional de Drogas.

<https://www.gub.uy/junta-nacional-drogas/comunicacion/publicaciones/guia-servicios-atencion-tratamiento-para-personas-usoproblematico>

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### Brigada Antidrogas

Teléfono de contacto: 0800 2121

### Brigadas Departamentales Antidrogas

ARTIGAS Teléfono: 20306254 / [antidrogas.artigas@minterior.gub.uy](mailto:antidrogas.artigas@minterior.gub.uy)

CANELONES Teléfono: 20304839 / [antidrogas.canelones@minterior.gub.uy](mailto:antidrogas.canelones@minterior.gub.uy)

CERRO LARGO Teléfono: 20305853 / [jpclargo-narcoticos@minterior.gub.uy](mailto:jpclargo-narcoticos@minterior.gub.uy)

COLONIA Teléfono: 20307128

DURAZNO Teléfono: 20308060 / [bdad.durazno@minterior.gub.uy](mailto:bdad.durazno@minterior.gub.uy)

FLORES Teléfono: 20307586 / [jpglores-bda@minterior.gub.uy](mailto:jpglores-bda@minterior.gub.uy)

FLORIDA Teléfono: 20307654 / [antidrogas.florida@minterior.gub.uy](mailto:antidrogas.florida@minterior.gub.uy)

LAVALLEJA Teléfono: 20307920 / [jplavalleja-narcoticos@minterior.gub.uy](mailto:jplavalleja-narcoticos@minterior.gub.uy)

MONTEVIDEO Teléfono: 20302592 / [brigadaantidrogas.montevideo@minterior.gub.uy](mailto:brigadaantidrogas.montevideo@minterior.gub.uy)

MALDONADO Teléfono: 42251985 / [jpmaldonado-narcoticos@minterior.gub.uy](mailto:jpmaldonado-narcoticos@minterior.gub.uy)

PAYSANDU Teléfono: 47239563 / [antidrogas.paysandu@minterior.gub.uy](mailto:antidrogas.paysandu@minterior.gub.uy)

RIO NEGRO Teléfono: 20306796 / [narcoticos.rionegro@minterior.gub.uy](mailto:narcoticos.rionegro@minterior.gub.uy)

RIVERA Teléfono: 20306073 / [bdantidrogas.rivera@minterior.gub.uy](mailto:bdantidrogas.rivera@minterior.gub.uy)

ROCHA Teléfono: 20305428 / [narcoticos.rocha@minterior.gub.uy](mailto:narcoticos.rocha@minterior.gub.uy)

SAN JOSE Teléfono: 20307345 / [jpsjoseantidroga@minterior.gub.uy](mailto:jpsjoseantidroga@minterior.gub.uy)

SALTO Teléfono: 20306309 / [narcoticos.salto@minterior.gub.uy](mailto:narcoticos.salto@minterior.gub.uy)

SORIANO Teléfono: 20307006 / [narcoticos.soriano@minterior.gub.uy](mailto:narcoticos.soriano@minterior.gub.uy)

TACUAREMBO 2 Teléfono: 0308330 / [antidrogas.tacuarembos@minterior.gub.uy](mailto:antidrogas.tacuarembos@minterior.gub.uy)

TREINTA Y TRES Teléfono: 20305657 / [antidroga.treintaytres@minterior.gub.uy](mailto:antidroga.treintaytres@minterior.gub.uy)

De ser necesario se puede canalizar la demanda a través de las siguientes reparticiones:

### Línea de emergencia 911

Dependencias policiales correspondientes a cada localidad departamental.

### **Dirección Nacional de Sanidad Policial**

Dirección: Mercedes 993  
 Teléfono de contacto: 2030 4000  
 Correo de contacto: unicom@minterior.gub.uy

## **ASSE**

### **Línea telefónica**

\*1020 - Servicio de atención telefónica que funciona las 24 horas, todos los días del año, para todo el país.

### **Centro diurno para población con uso problemático de drogas**

Correo de contacto: cd.policonsumo@asse.com.uy

### **Equipos de Salud Mental**

<https://www.asse.com.uy/contenido/Equipos-de-Salud-Mental-en-las-4-Regiones-de-ASSE-5231>

### **Centro Nacional de Información y Referencia de la Red de Drogas Portal Amarillo**

Dirección: Dr. Carlos María de Pena 5105. Teléfonos 2309 1024 int. 100 - 130.  
 Correo de contacto: centrodiurno.pamarillo@asse.com.uy

### **Unidad de Salud Mental del Hospital Maciel. Servicio de Adicciones**

Dirección: 25 de mayo esquina Guaraní.  
 Teléfono 2915 3000 interno 1004/05 o 0800 8254.

### **Hospital de la Mujer. Policlínica de Salud Mental.**

#### **Grupo para mujeres y mujeres madres con UPS (usos problemáticos de sustancias)**

Dirección: Bvar. Artigas 1550. Planta baja, frente a Sector B de Ginecología.  
 Teléfonos: 27087741 int. 257.  
 Se puede concurrir directamente.

### **Otros servicios telefónicos de ayuda**

Línea de Prevención del Suicidio 0800 0767 o \*0767 desde celulares.  
 Línea de Apoyo Emocional 0800 1920.  
 Por más servicios, dirigirse a la Guía de Recursos de la JND.

## INSTITUTO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DEL URUGUAY

### **Policlínico ambulatorio**

Dirección: Av. General Flores esq. Av. Bulevar Artigas.  
Teléfono 2204 5629.

### **Centro diurno Montevideo**

Dirección: Av. Luis A. de Herrera 3730.

### **Dianova (Convenio INAU)**

Dirección: Av. Rondeau 2435  
(ingreso a través del Policlínico Ambulatorio del INAU)

### **Manantiales (Convenio INAU)**

Dirección: Av. de las Instrucciones 4601  
(ingreso a través del Policlínico Ambulatorio del INAU)

### **Portal Amarillo (Convenio INAU – ASSE)**

Dirección: Dr. Carlos María de Pena 5105  
(ingreso a través del Policlínico Ambulatorio del INAU  
y por los dispositivos Ciudadela de la Renadro)

## HOSPITAL DE CLÍNICAS

### **Unidad de Trastornos Relacionados con Alcohol**

Correo de contacto: unitra@hc.edu.uy

### **Unidad de Asesoramiento Integral para el abordaje de drogodependencias en el ámbito laboral**

Correo de contacto:  
unidaddrogaslaboral@gmail.com  
cecimill@gmail.com  
cfrancolino@gmail.com

### **CIAT. Centro de Información y Asesoramiento Toxicológico**

Contacto: 1722  
Correo de contacto: hcciat@hc.edu.uy

## INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

### Red de Policlínicas Ambulatorias

Luisa Tiraparé	Av. Uruguay 1936	2400 6436
INVE 16	Hipólito Yrigoyen 2069	2525 1621
Zully Sánchez	Bulevar Aparicio Saravia 4579	2356 2419
La Paloma	Camino de las Tropas 4556	2311 2301
Los Ángeles	Los Ángeles 5340 (Parahiba y Barranquilla)	2222 7795 / 2226 0359
Parque Bellán	Av. Agraciada 4241	2308 6580
Buceo	Av. Santiago Rivas 1500	2622 4084
Casavalle	Av. Gustavo Volpe s/n esq. Dr. José Martirené	2215 4525
Aquiles Lanza	Iquique 820	2307 9321
Barrio Sur	Avda. Gonzalo Ramírez 1270	2908 5036
Casabó	Charcas 2690	2311 0778
Colón	Avda. Gral. Eugenio Garzón 2101	2320 2003
Dr. Francisco Pucci	Cno. Carrasco 2609	2525 6822
Dr. Juan J. Crottogini	Marsella 2738	2200 5214
Dra. I. Gentile Ramos	Altamirano esq. Avda. Luis A. de Herrera	2508 5962
Entre Vecinos	San Juan 2668	2203 1624
Giraldez	Faros 6294	2222 6201 / 2227 5378
José P. Varela	Avda. Bolivia 2501	2522 5297
La Teja	Avda. Carlos Ma. Ramírez 881	2305 2801
Lavalleja	Soria 1243	2357 9527
Paso de la Arena	Cno. Tomkinson 2459	2312 3814
Punta de Rieles	Cno. Maldonado 6870	2514 5759
Yucatán	Tomas Claramunt 3749	2508 4277

## FUERZAS ARMADAS

### DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD

Dirección: Av. 8 de Octubre 3050  
Teléfono: 2480 4444\*, interno 1922

## SECRETARÍA NACIONAL DEL DEPORTE

Soriano 882  
Tel 29011226-29003343

## ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

**Narcóticos Anónimos Uruguay**  
Teléfono de contacto (24 horas): 29013282  
<https://www.na.org.uy>

**Alcohólicos Anónimos Uruguay**

Dirección: Brandzen 1956 of.104

Correo de contacto: [osg@alcoholicosanonimos.org.uy](mailto:osg@alcoholicosanonimos.org.uy)

<http://www.alcoholicosanonimos.org.uy/>

**Se invita a las comunidades educativas a la construcción del mapa de recursos locales**

Institución	Teléfono	Dirección	Referente	E-mail

## Bibliografía

- Arain, M., Haque, M., Johal, L., Mathur, P., Nel, W., Rais, A., Sharma, S. (2013). Maturation of the adolescent brain. ***Neuropsychiatric Disease and Treatment***, 9, 449-461.  
<https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC3621648/>
- Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (2009 / 2010). “Informe subregional sobre uso de Drogas en población escolarizada”.
- COPOLAD (2014). “Calidad y evidencia en reducción de la demanda de drogas. Marco de referencia para la acreditación de programas. Entidad de Coordinación y Ejecución”.
- Dabas, E. (1998). “Redes sociales, familias y escuela”. Buenos Aires: Editorial Paidós.
- Fernández, S. (2009). “Servicios Virtuales, Usuarios reales: 290 respuestas a preguntas sobre Drogas”. Programa Alter-acciones, El Abrojo, Instituto de Educación Popular.
- Gamma Knife (s.f.). ***La poda neuronal: qué es y para qué nos sirve***. Recuperado el 28 de noviembre de 2023 de <https://gammaknife.com.ec/poda-neuronal/>
- G9 Divulgación Científica. (2020) ¿Qué hacen las drogas en nuestro cerebro? [Archivo de video].  
<https://www.youtube.com/watch?v=HL3IE2CB6XA>
- Junta Nacional de Drogas/ CES/CETP (2004). “Guía de medidas preventivas y manejo de situaciones vinculadas a usos problemáticos de drogas en centros educativos”
- Junta Nacional de Drogas Guía/CES/CETP (2007). “Líneas de acción para el abordaje de la problemática de las drogas en Educación Media”
- Junta Nacional de Drogas/ANEP-CODICEN (2009). Manual “Los usos de drogas y su abordaje en la Educación”
- Junta Nacional de Drogas/ ANEP-CODICEN (2009). “Fundamentos políticos acerca del abordaje del consumo y de los usos problemáticos de drogas en el sistema educativo formal”
- Junta Nacional de Drogas (2011). “Drogas, más información menos riesgos. 10a Edición”
- Junta Nacional de Drogas (2016). “Estrategia Nacional para el Abordaje del Problema de Drogas/ Periodo 2016 –2020”
- Kann, L., McManus, T., Harris, W. A., Shanklin, S. L., Flint, K. H., Queens, B., ... Ethier, K. A. (2018). Youth Risk Behavior Surveillance – United States, 2017. ***Surveillance Summaries***, 67(8), 1-114.  
[https://www.cdc.gov/mmwr/volumes/67/ss/ss6708a1.htm?s\\_cid=hy-yrbs2017-mmwr](https://www.cdc.gov/mmwr/volumes/67/ss/ss6708a1.htm?s_cid=hy-yrbs2017-mmwr)
- Ministerio de Salud de Perú (2005). “Manual de habilidades sociales en adolescentes escolares dirección general de promoción de la salud”
- Ministerio de Sanidad y Consumo de España, Organización Mundial de la Salud (2008). “Glosario de términos de alcohol y drogas”

- Organización Mundial de la Salud (1994). “Lexicon of alcohol and drugs tems”
- Observatorio Uruguayo de Drogas (1998). “I Encuesta Nacional sobre Consumo de Drogas”
- Observatorio Uruguayo de Drogas (2001). “III Encuesta Nacional en Hogares sobre consumo de drogas”
- Observatorio Uruguayo de Drogas (2003). “I Encuesta Nacional sobre consumo de drogas en estudiantes de enseñanza media”
- Observatorio Uruguayo de Drogas (2006). “Encuesta Nacional en Hogares sobre consumo de drogas”
- Observatorio Uruguayo de Drogas (2006). “II Encuesta sobre consumo de drogas en estudiantes”
- Observatorio Uruguayo de Drogas (2007). “V Encuesta Nacional sobre Consumo de Drogas en Estudiantes de Enseñanza Media Observatorio Uruguayo de Drogas”
- Observatorio Uruguayo de Drogas (2009). “IV Encuesta Nacional sobre Consumo de Drogas en Estudiantes de Enseñanza Media”
- Observatorio Uruguayo de Drogas (2014). “VI Encuesta Nacional sobre consumo de drogas en estudiantes de enseñanza media”
- Observatorio Uruguayo de Drogas (2016). “VII Encuesta Nacional sobre consumo de drogas en estudiantes de enseñanza media”
- Observatorio Uruguayo de Drogas (2020). “VIII Encuesta Nacional sobre consumo de Drogas en Estudiantes de Enseñanza Media”
- Observatorio Uruguayo de Drogas, Junta Nacional de Drogas (2007). “Informe sobre situación y tendencias del consumo drogas en Uruguay”
- Plan Estratégico ANEP-CODICEN 2020-2024: “Promoción de salud y prevención de la problemática del consumo de sustancias psicoactivas y otras conductas adictivas”
- Sánchez Lázaro, A. M., García Martínez, A. (2008). “Prevención del abuso de drogas y promoción de la salud en los jóvenes”. Revista de Estudios y Experiencias en Educación, núm. 14, 2008, pp. 117-130 - Universidad Católica de la Santísima Concepción.

**Líneas de intervención**  
ante situaciones relacionadas  
con el **consumo**  
de **sustancias psicoactivas**  
en **centros educativos**

**ANEP**

ADMINISTRACIÓN  
NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

